

RESUMEN EJECUTIVO

- Objetivo:** Comunicar la política de Fitch Ratings respecto a la protección y la divulgación permisible de la Información Confidencial, incluyendo Información Privilegiada.
- Aplicación:** Fitch Ratings, Inc. y cada una de sus filiales calificadoras de crédito que emite calificaciones bajo el nombre comercial de "Fitch Ratings" (en conjunto, "Fitch Ratings").
- Reemplaza:** La *Política de Información Confidencial* del Boletín 41 (Versión 3.0, 24 de marzo de 2016).

1. RESUMEN

Esta Política establece los requisitos aplicables a los Representantes de Fitch Ratings en relación a la protección y divulgación permisible de la Información Confidencial, incluyendo Información calificada como privilegiada.

Como se resume a continuación, distintas restricciones aplican a la divulgación de diferentes tipos de Información Confidencial.

2. DEFINICIONES

"**Analista**" tendrá el significado descrito en el Boletín 2 de Fitch Ratings: *Manual del Proceso de Calificación*.

"**Información Confidencial**" significa información que no es normalmente conocida por el público y que pertenece a finanzas, negocios u operaciones de Fitch Ratings o a finanzas, negocios u operaciones de una Entidad Calificada o a un Producto Analítico que Fitch Ratings ha producido o espera producir, ya sea si la información fue proporcionada por un tercero o fue creada u obtenida por Fitch Ratings. La información confidencial incluye, pero no se limita a la Información Analítica Confidencial y la información privilegiada.

"**Información Analítica Confidencial**" significa cualquier Información Confidencial confiada a un Analista de Fitch Ratings por una Entidad Calificada o sus agentes o representantes, o por un tercero que haya proporcionado la información a Fitch Ratings sujeta a las obligaciones de confidencialidad, para los efectos de que Fitch Ratings realice Actividades Analíticas.

"**Calificación Crediticia**" tendrán el significado descrito en el Boletín 7: Productos Analíticos: Definición: Calificaciones, Evaluaciones, Opiniones y Puntuaciones.

"**Actividades de Calificación Crediticia**" significa el análisis de datos e información y la evaluación, autorización, emisión y revisión de Calificaciones Crediticias; el desarrollo, evaluación, aprobación y revisión de criterios, supuestos y modelos utilizados en el proceso de determinación y producción de Productos Analíticos; y la creación, redacción y producción de investigación.

"**UE**" significa la Unión Europea.

"**EU Fitch Ratings CRA**" significa que cada una de Fitch Ratings Ltd. y sus afiliadas registradas como agencias de calificación crediticia en la UE y de sus sucursales (donde sea que se encuentren).

"**Representantes de Fitch Ratings**" se refiere a todos los oficiales, empleados y contratistas de Fitch Ratings y otras personas que desempeñan funciones similares para o en nombre de Fitch Ratings.

"**Interés Comercial Legítimo**" significa que un posible receptor de la información podría tener acceso a, conocimiento o posesión de la misma. Ese beneficio puede ser para Fitch Ratings o sus filiales, o para el propietario y/o proveedor de la Información Confidencial y/o un tercero. La norma de Interés Comercial Legítimo es más amplio en su alcance (es decir, permite una mayor divulgación de la información) que el principio de "Necesidad de Conocer".

"**Información Privilegiada**", también llamada como "Información Interna" en algunas jurisdicciones, significa Información Confidencial que un inversionista razonable consideraría importante al decidir si comprar, retener o vender un Valor, o que se relaciona, directa o indirectamente, a uno o más emisores o a uno o más Valores que, si fueran dados a conocer, tendrían probablemente un efecto significativo en los precios de dichos Valores. Entre otros ejemplos se citan los siguientes:

- Acciones de calificación posibles o pendientes y opciones de no calificación u opiniones, y cualquier análisis relacionado, informes o comunicados de prensa creados por Fitch Ratings.
- Información en relación a la fecha/hora en que un comité de calificación ha sido programado; si la acción de calificación resultante puede tener un efecto significativo en el precio de los Valores emitidos y en circulación, a menos que la fecha/hora haya sido divulgada públicamente de acuerdo con los requisitos legales o los requisitos regulatorios;
- Se le otorga a Fitch Ratings el mandato de producir un Producto Analítico frente a una Entidad Calificada o Valor, si el conocimiento del mandato en sí mismo, da lugar a la divulgación de una transacción material, no pública o un evento de una Entidad Calificada;
- Retiro de un calificación crediticia por razones analíticas;
- Proyecciones de ganancias;
- Planes estratégicos;
- Nuevos productos, descubrimientos o servicios;
- Una fusión, adquisición, oferta o financiamiento, posible o pendiente;
- La enajenación de una subsidiaria o una venta de activos significativa;
- La ganancia o pérdida de un contrato material, cliente o proveedor;
- Un cambio en la dirección;
- Un aumento o disminución de dividendos, la declaración de una división de acciones o la oferta de Valores;
- Investigaciones gubernamentales u otras acciones; y
- Litigios materiales, incluidos posibles litigios y desarrollos de litigios.

"**Necesidad de Conocer**" significa que al momento que la información es proporcionada, un probable receptor de la información requiere esa información específica para realizar su tarea o actividad asignada o servicios a nombre de Fitch Ratings. El principio de "Necesidad de Conocer" es más limitado en alcance (es decir, permite menor divulgación de la información) que el "Interés Comercial Legítimo" definido anteriormente.

"**Entidad Calificada**" significa un emisor, deudor u otra entidad para la cual Fitch Ratings ha producido, o espera producir, un Calificación crediticia.

"**Valor(es)**" significa cualquier nota, acción, acciones propias, valores futuros, intercambio basado en valores (security-based swap) o derivado, bono, obligación, evidencia de endeudamiento, certificado de interés o participación, instrumento del mercado de dinero, unidades en inversiones colectivas, u otro tipo de instrumento financiero que represente un activo negociable (tradable asset).

3. USOS PERMITIDOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los Representantes de Fitch Ratings que tienen acceso a la Información Confidencial no pueden usar ni compartir esa información para ningún propósito que no sea el desarrollo de las actividades relacionadas al tipo de servicio proporcionado por Fitch Ratings o propio de las operaciones de Fitch Ratings o como se estipula expresamente en esta Política.

4. PROTEGER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los representantes de Fitch Ratings requieren proteger y salvaguardar la información confidencial confiada o puesta a su disposición respecto a fraude, robo, mal uso y divulgación inapropiada. Incluyendo llevar a cabo lo siguiente:

- Los Representantes de Fitch Ratings deben guardar, mantener y transmitir Información Confidencial exclusivamente en o mediante las redes, sistemas y aparatos administrados por Fitch. Sin limitación, esto significa que los Representantes de Fitch Ratings no pueden enviar información confidencial a sus correos electrónicos personales o cuentas de mensajería, u otro de acuerdo con la *Política BYOD - Correo electrónico en Dispositivos Personales*, guardarla en sus aparatos o discos personales;
- Al comunicarse con el público, inversionistas o participantes de mercado, los Representantes de Fitch Ratings deben respaldar sus análisis u, opiniones sin revelar Información Confidencial a menos que, con respecto a la Información Confidencial perteneciente a una Entidad Calificada particular, que sea expresamente permitido por la Entidad Calificada o sus agentes o representantes. Además, estas comunicaciones no deben reflejar o señalar que un cambio en la calificación o perspectiva podría darse; y
- Los Representantes de Fitch Ratings deben acceder, usar y mantener Información Confidencial en un lugar seguro, fuera de la vista de personas no autorizadas a acceder a la información. Además, deben abstenerse de discutir Información confidencial en donde personas no autorizadas puedan escucharla, tal como en lugares públicos, en conferencias o eventos externos, o en otras conversaciones con terceros.

5. RESTRICCIONES DE DIVULGAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

5.1 Intercambio Admisible de información Confidencial que no sea Información Privilegiada o la información Analítica Confidencial

Sujeto a las restricciones descritas en el Boletín 4: *Segregación de Actividades Comerciales y Analíticas*, los Representantes de Fitch Ratings pueden compartir Información Confidencial que no constituya Información Privilegiada ni Información Analítica Confidencial, con:

- Otros Representantes de Fitch Ratings que tengan un Interés Comercial Legítimo en la Información Confidencial;
- Asesores y expertos que brindan servicios a Fitch Ratings bajo el deber de confidencialidad; y
- Filiales de Fitch Ratings que tienen un interés comercial legítimo en la información, y están sujetos a un deber de confidencialidad.

1 El boletín 4 excluye específicamente a los Analistas que trabajan en una calificación crediticia pública de la UE de entrega de la Gestión de Relaciones Comerciales ("BRM", por sus siglas en inglés) de avance del personal, aviso previo a la publicación o de información sobre cualquier acción de calificación en la calificación crediticia, el momento en que un comité de calificación para la calificación crediticia se contempla o se espera que se mantenga (a menos que esta información se haya hecho pública de acuerdo con los requisitos legales o regulatorios) y el retiro de dicha calificación crediticia por motivos analíticos.

5.2 Intercambio Admisible de Información privilegiada.

Sujeto a las restricciones descritas en el Boletín 41 y en otras partes de esta Política, los Representantes de Fitch Ratings pueden compartir Información privilegiada solo con:

- Representantes de Fitch Ratings que tienen una necesidad de conocerla;
- Asesores y expertos que brindan servicios a Fitch Ratings bajo un deber de confidencialidad que tienen una necesidad de conocerla;
- La Entidad Calificada o el emisor del Valor (o sus agentes o representantes) a la que pertenece la información privilegiada; y
- En relación a una Calificación crediticia relacionada con un emisor, un deudor o una Garantía que Fitch Ratings emitió a petición de un tercero, a dicho tercero.

Note que el Boletín 13: La *Política de Conflictos de Interés y Compraventa de Valores a Nivel Mundial* impone prohibiciones adicionales en la transacción de Valores mientras estén en posesión de Información Privilegiada (i.e. Prohibición de Operaciones con Información Privilegiada).

5.3 Intercambio Admisible de Información Confidencial Analítica por parte de Empleados No Pertenecientes a la UE

Sujeto a las restricciones descritas en el Boletín 41 y en otras partes de esta Política, los empleados de Fitch Ratings fuera de la UE pueden compartir Información Confidencial Analítica con otros Representantes de Fitch Ratings y asesores y expertos que brindan servicios a Fitch Ratings bajo un deber de confidencialidad, que tienen una Necesidad de Conocer la información.

5.4 Intercambio Admisible de información Confidencial Analítica por parte de los Empleados de la UE

Sujeto a las restricciones descritas en el Boletín 41 y en cualquier otra parte de esta Política, los analistas empleados por Fitch Ratings CRA de la UE pueden compartir información confidencial analítica solo con:

- Analistas que tienen una Necesidad de Conocer información;
- Asesores y expertos que brindan servicios a Fitch Ratings bajo un deber de confidencialidad que tienen una Necesidad de Conocer información; y
- Representantes de Fitch Ratings llevando a cabo funciones de asesoría o apoyo a los Analistas o Actividades Analíticas (ej. Legal, Cumplimiento, Publicación, Política de Crédito, Criterios, etc.) quienes tienen Necesidad de Conocer la información.

En la medida en que el personal de BRM contratado por Fitch Ratings CRA de la UE reciba la Información Confidencial Analítica de un tercero, podrán compartir la información sólo con Analistas, expertos y Representantes de Fitch Ratings de conformidad con esta Sección, y con otro personal de BRM que tenga la Necesidad de Conocer la información.

5.5 Producción de información Confidencial en Procesos Gubernamentales, Legales y Regulatorios

Nada en esta Política prohibirá a Fitch Ratings de producir Información Confidencial a ningún tercero:

- según lo requerido por cualquier ley, norma o regulación aplicable, o en respuesta a una solicitud de información en una citación o de cualquier agencia o autoridad gubernamental o reguladora; o

- en relación con cualquier procedimiento legal en el que Fitch Ratings o cualquiera de sus funcionarios, directores, empleados o afiliados sea parte designada.

6. CONFIANZA DE LOS EMISORES

Fitch Ratings reconoce que los emisores o Entidades Calificadas que divulgan su Información Confidencial a Fitch Ratings pueden confiar en las obligaciones y limitaciones de Fitch Ratings con respecto a la no divulgación y protección de su Información Confidencial como se establece en esta Política.

7. SIN RESTRICCIONES PARA REPORTAR CONDUCTA ILEGAL

Nada en esta política prohíbe a cualquier representante de Fitch Ratings el reportar posibles violaciones de la ley o de regulaciones a cualquier agencia o entidad gubernamental, incluyendo pero no limitándose al Departamento de Justicia de EUA y a la Comisión de Bolsa y Valores de EUA, el Congreso de EUA y cualquier agencia de Inspección General de EUA, o hacer divulgaciones que estén protegidas bajo las disposiciones del Denunciante de leyes o regulaciones de cualquier jurisdicción. Los representantes de Fitch Ratings no requieren de autorización o de notificar a Fitch Ratings que han llevado a cabo dichos informes o divulgaciones.

8. PREGUNTAS

Para preguntas relacionadas con esta Política, comuníquese con el Departamento de Cumplimiento: reporting@fitchratings.com.

Propietario:	Jeff Horvath, Departamento de Compliance
Fecha Efectiva:	18 de septiembre de 2017
Versión:	4.0
Complementos:	<p>Boletín 2 de Fitch Ratings: <i>Manual del Proceso de Calificación</i></p> <p>Boletín 4 de Fitch Ratings: <i>Segregación de Actividades Analíticas y Comerciales</i></p> <p>Boletín 7 de Fitch Ratings: <i>Productos Analíticos: Definición: Calificaciones, Evaluaciones, Opiniones y Puntuaciones.</i></p> <p>Boletín 13 de Fitch Ratings: <i>Política de Conflictos de Interés y Compraventa de Valores a Nivel Mundial</i></p> <p><i>Política de BYOD: Correo Electrónico en Dispositivos Personales</i></p>